



BOLETÍN FISCAL Y SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO 101 - AGOSTO 2020

CONTENIDO



PÁGINA 1

- SAT amplía oferta de citas
- Aviso de suspensión de actividades de un negocio



PÁGINA 2

- SUA: versión 3.6.0
- Crédito infonavit de más de medio millón de pesos



PÁGINA 4

- ¿Cuántas semanas cotizadas tengo ante el IMSS?
- Notas informativas



PÁGINA 5

- Estímulo por Consumo de diésel.



SAT AMPLÍA OFERTA DE CITAS

La escasez de citas ha incentivado incluso que personas con pocos escrúpulos las vendan. El SAT anunció una serie de medidas para revertir la situación.

Debido a la pandemia, diversas dependencias de gobierno han limitado considerablemente el número de citas para realizar todo tipo de trámites. El Servicio de Administración Tributaria (SAT) no es la excepción a esto.

En consecuencia, desde hace meses numerosos contribuyentes han manifestado su enojo, pues no hay citas suficientes para cosas tan básicas como renovar la e.firma o dar de baja una empresa que por las dificultades económicas generadas por el confinamiento tuvo que cerrar sus operaciones.

Lo anterior incentivó que algunos listillos dentro del SAT aprovecharan la coyuntura para vender citas. La autoridad fiscal, por supuesto, tomó cartas en el asunto y canceló las citas irregulares, aunque aseguran que no fueron sus propios funcionarios quienes llevaron a cabo la venta ilegal de las mismas, sino gestores externos.

Para combatir la escasez, el SAT anunció que implementará una serie de medidas, con las que esperan incrementar el número de citas en un 32%, al pasar de 366 mil a 483 mil, entre las que destacamos que **en lo que queda de agosto y todo septiembre también atenderán los sábados:**

- ✓ Apertura de las salas de internet conocidas como Mi Espacio, aunque atendiendo a una menor cantidad de personas;

- ✓ Liberación de mayor número de citas para la atención a los servicios más demandados;
- ✓ Establecimiento de restricciones para evitar el acaparamiento de citas por terceros, supuestos gestores o despachos;
- ✓ Reincorporación a labores presenciales de más trabajadoras y trabajadores del SAT.
- ✓ Desde el 24 de agosto y hasta el miércoles 30 de septiembre, el horario de atención se amplía una hora más, de 16:00 a 17:00 horas, los días: lunes, martes, miércoles y jueves.
- ✓ Asimismo, se brindará atención el último sábado de agosto y los cuatro sábados de septiembre en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el equivalente a 63 mil citas más.

Por último, el SAT invitó a los contribuyentes a cancelar si no pueden acudir a una cita agendada, para que de esta forma alguien más pueda aprovecharla.



AVISO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE UN NEGOCIO

La crisis provocada por la pandemia de coronavirus COVID-19 hizo que múltiples micro y pequeñas empresas cerraran sus puertas definitivamente. Pero el hecho de que un negocio cierre no quiere decir que el contribuyente ya no tiene obligaciones fiscales.

En caso de que el negocio esté en el registro federal de contribuyentes (RFC) con la clave de una persona física, se puede presentar un aviso de suspensión de actividades ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Esto si la persona física, del régimen de incorporación fiscal (RIF) o de actividades empresariales, no tiene otra actividad o régimen, como asalariado, arrendador u otro.}

Los contribuyentes que se encuentran en dicha situación, si no presentan el aviso tendrían que seguir presentando sus declaraciones, aunque sean con cero ingresos y cero impuestos, porque sus obligaciones continúan.

De acuerdo con el portal del SAT, el aviso lo deben presentar las personas físicas que interrumpan sus actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, o cuando cambien de residencia fiscal.

¿Cuándo se presenta el aviso de suspensión de actividades?

La información publicada en el portal de la autoridad fiscal dice que el trámite del aviso es gratuito. Además, indica que el contribuyente lo debe presentar dentro del mes siguiente a aquél en que interrumpa todas las actividades económicas. Es decir, si el contribuyente quiere vender lo poco que le queda, debe seguir cumpliendo con sus obligaciones, y en el momento en el que definitivamente deje de realizar actividades es cuando debe presentar el aviso.

En caso de que se trate de cambio de residencia fiscal de México a un país en el extranjero, el aviso se debe presentar con no más de dos meses de anticipación.



SUA: VERSIÓN 3.6.0

A partir del 26 de agosto de 2020 se encuentra disponible la nueva versión 3.6.0 del SUA, en la cual se incluyen:

Adecuaciones INFONAVIT:

- La opción “Lectura del archivo de configuración” lee ahora también el archivo de configuración que proporciona el INFONAVIT a los patrones, a través de su Portal Empresarial, que se adhirieron a la ampliación de las medidas de apoyo por COVID-19.
- La opción “Generar archivo SUA – INFONAVIT Medidas de Apoyo” se ajusta para generar los archivos de pago por los conceptos del INFONAVIT, exclusivamente a los patrones que se adhirieron a las medidas de apoyo por COVID-19 y su ampliación, para los bimestres otorgados.



CRÉDITO INFONAVIT DE MÁS DE MEDIO MILLÓN DE PESOS

A partir del 31 de agosto, empezará a operar el nuevo crédito Construyo Infonavit. Como parte de las medidas anunciadas por el gobierno federal

para reactivar la economía del país, el Infonavit lanzó el programa que consiste en dar créditos de hasta 528 mil pesos.

El programa tiene como finalidad apoyar a los trabajadores que coticen en la institución, mediante un crédito para fincar en un terreno propio o ampliar su vivienda. De acuerdo con las autoridades, se espera que este año dos mil familias aprovechen el crédito.

El nuevo proyecto empezará a operar en Baja California, Oaxaca, Zona Metropolitana del Valle de México, Nayarit, Jalisco, Chiapas y Yucatán. En cuanto a la reactivación económica, el Infonavit espera crear una derrama económica de 100 millones de pesos por materiales y mano de obra.

Estas son las características más importantes del crédito:

Hay que aclarar que el crédito está disponible para todos los derechohabientes sin importar ingresos. Además, puede usarse para cualquier tipo de propiedad; es decir, privada, ejidal, comunal o derivada de un programa gubernamental de vivienda.

- La propiedad puede no estar a nombre del derechohabiente. En este caso, solamente se necesita comprobar una posesión segura.
- Reparaciones menores: consta de un crédito de hasta 85% del saldo de la subcuenta de vivienda, y hasta 28 UMA mensuales; es decir, hasta 73 mil pesos. Se pueden elegir plazos de 24, 30, 36 ó 42 meses.
- Asistencia técnica y con constructora: aquí, el monto depende del plazo, la capacidad de pago, el historial crediticio y la subcuenta de vivienda. Esta modalidad puede conseguir créditos de 85%, 150%, o el 200% del saldo de la subcuenta de vivienda, hasta 200 UMA mensuales; es decir, hasta 528 mil pesos. En este caso, solamente se pueden elegir plazos de 12 y 24 meses.
- En las modalidades, los recursos del financiamiento se entregarán por

ministraciones, conforme al avance de la construcción.

- La edad del trabajador más el plazo de amortización no podrá superar los 70 años.
- El trabajador debe tener una relación laboral vigente y por lo menos ocho meses cotizando con el mismo patrón.
- Para conseguir este crédito, no se puede tener otro crédito vigente con el Infonavit.

¿Cómo pedir el crédito?

El trámite para solicitar el crédito consta de cinco pasos:

1. **Precalifícate.** Verifica si puedes solicitar el crédito y de cuánto será el monto que te prestaran.
2. **Haz el curso saber + para decidir mejor.** El instituto ofrece información a través de videos o tutoriales para ayudarte a tomar una decisión.
3. **Solicita tu crédito.** Acude a una oficina del Infonavit con los documentos necesarios
4. **Elige a un notario público.** Tienes que elegir a un notario y tendrás que preparar la documentación que te solicite.
5. **Obtén la constancia de crédito.** En este documento estarán establecidas las condiciones financieras y la fecha límite para concluir el trámite.



¿CUÁNTAS SEMANAS COTIZADAS TENGO ANTE EL IMSS?

Es importante saber cuántas, pues si la cantidad reportada por el patrón es incorrecta, el salario con el que estás inscrito tiene errores o presentas semanas descontadas, posiblemente su pensión podría verse afectada.

Puedes solicitar al IMSS un reporte detallado para ver el historial del salario base registrado por tu patrón o patrones, así como el tipo y fecha de movimiento.

¿Cómo hago el trámite para conocer mis semanas cotizadas?

1. Entra a la página e ingresa tu información

El trámite se puede realizar presencial y por internet. Para realizarlo en línea debes de ingresar al portal del instituto en el apartado consulta tu constancia de semanas cotizadas.

El portal de pedirá que ingreses:

- Número de seguro social
 - Clave única de registro de población (CURP)
 - Correo electrónico
 - Ingresar en el captcha los caracteres que aparecerán en la imagen (letra y números)
2. Selecciona la opción indicada

Una vez que tengas los datos, te aparecerán cuatro opciones. Selecciona la opción Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS.

3. Termina el trámite

Posteriormente se te preguntará si quieres un reporte detallado, en cuyo caso también te darán

la información del tipo de movimiento, fecha de movimiento y salario base. Nuevamente ingresa los caracteres captcha de la imagen.

Por último, le llegará un mensaje al correo electrónico que ingresaste en el primer paso con una liga para acceder al PDF con la información solicitada.

NOTAS INFORMATIVAS

- * Hacienda firma ahora convenio con gobierno de la CDMX para combatir delitos fiscales

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), firmó un convenio con el gobierno de la Ciudad de México para combatir los delitos fiscales. Ahora, el gobierno de la CDMX compartirá con Hacienda toda la información que tenga sobre defraudación fiscal, contrabando y venta de facturas falsas.

Tiene como objetivo el intercambio de información para combatir los delitos fiscales y financieros en la ciudad para que la autoridad hacendaria formule las querrelas o acusaciones penales correspondientes ante tribunales federales.

De acuerdo con Arturo Herrera, titular de Hacienda, lo que se recaude de impuestos evadidos irá directamente al gobierno de la CDMX.



ESTÍMULO POR LA ADQUISICIÓN DE DIÉSEL

Para los contribuyentes que adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas, para consumo final y uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público de personas o carga, así como turístico, a través de carreteras o caminos, podrán acreditar contra el ISR causado que tenga el contribuyente en el ejercicio un monto equivalente al IEPS causado por la enajenación de este combustible.

A continuación, informamos a ustedes los siguientes factores del mes de Agosto:

S E M	PERÍODO	ESTÍMULO
30	Del 1 al 7 de agosto de 2020	\$5.440
31	Del 8 al 14 de agosto de 2020	\$5.440
32	Del 15 al 21 de agosto de 2020	\$5.440
33	Del 22 al 28 de agosto de 2020	\$5.440

Para más información consultar la página del www.dof.gob.mx

Nos reiteramos atentos a sus comentarios o cuestionamientos en las siguientes direcciones electrónicas: fiscal@canacar.com.mx, fiscalista@canacar.com.mx y becario.fiscal@canacar.com.mx o a los números telefónicos 55 59997131 / 7170 / 7129.